NOTA DNCP/DNC/N° 5954 / 2016

Asunción, 18 de marzo de 2016

Señor
Martín Daniel Cáceres Ruiz
Director Interino
Gobierno Departamental Central
Presente

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONTRATACION DE SERVICIO DE PBUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS Y OTROS DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 305.903 EN FECHA (16/02/16). – ID N° 304.030.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. *Observamos en la Carta de Invitación que la fecha de presentación de ofertas se encuentra inconsistente con lo establecido en el punto 17 del Anexo B y el Sistema de Información de Contrataciones. Favor subsanar a fin de evitar confusiones en el oferente.*
2. **Anexo B punto 20:** Observamos que las documentaciones solicitadas en el **Punto 20 inc. c** no corresponden a capacidad técnica, considerando que capacidad técnica versa sobre infraestructura y capacidad del personal. Por tanto consultamos a la Convocante con que criterio solicita lo que indica en la carta: "*Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobada por medio de los documentos indicados en el Anexo I Documentos que componen la oferta*"
3. **Anexo B punto 17:** Recomendamos a la Convocante modificar el primer **párrafo del punto 17 del Anexo B** por el siguiente: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, **805/2009** y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
4. *Sugerimos a la Convocante numerar donde indica: "***Las formas y condiciones de pago" (punto 27)**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abg. Patricia Valiente
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/PV